

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 202.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me comunica en 11 del actual la orden siguiente.

“El Sr. Ministro de Estado dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 23 de Setiembre próximo pasado lo siguiente. —Reclamando con demasiado abuso esenciones y privilegios que no disfrutaban los naturales y súbditos de España que obtienen nombramientos ó egercen á nombre de cualquiera otra Potencia estrangera los encargos de Cónsules, Vice-cónsules ó agentes comerciales S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer diga á V. E. que en el *requiem exequatur* que por esta Secretaria de estado se les espide, se hace la correspondiente declaracion sobre el particular, á cuya disposicion y testo deben atenderse todas las autoridades que dependen de ese Ministerio. —Lo traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos oportunos.”

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales y demas efectos corres-

pondientes. Almería 20 de Octubre de 1842
—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 203.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, en 12 del corriente me dice lo que sigue.

“El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del actual lo siguiente. —Recibiéndose con frecuencia en este Ministerio instancias en solicitud de armamento para la Milicia nacional, las cuales hacen directamente los Ayuntamientos de los pueblos, ó los Comandantes de las secciones de dicha Milicia y aun los que se nombran comisionados para ello, se ha servido S. A. determinar que V. E. prevenga lo conveniente á fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en 17 de Abril último esta clase de solicitudes se dirijan todas por el conducto correspondiente á ese Ministerio, para que al remitirlas al de mi cargo reogan con los datos correspondientes y necesarios para que se pueda resolver acerca de ellas lo mas acertado. —De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por dicho Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los fines que se expresan.”

Y se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos cons-